



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
21 de diciembre de 2011

ESPAÑOL
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011

Informe de la Asamblea sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte Penal Internacional

I. Introducción

1. La Asamblea de los Estados Partes (la Asamblea) recibió el proyecto de presupuesto por programas para 2012 publicado por la Corte el 21 de julio de 2011¹, los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas (el Comité) sobre los trabajos de sus períodos de sesiones 16^{o2} y 17^{o3}, los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010⁴, y los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010⁵. La Asamblea también recibió el anexo V del informe del Comité sobre los trabajos de su 17^o período de sesiones, en el que la Corte hace un resumen de las consecuencias presupuestarias de las recomendaciones del Comité para los presupuestos de los programas principales.

2. La Asamblea también examinó el proyecto de presupuesto suplementario presentado por la Corte el 6 de diciembre de 2011⁶. El Presidente del Comité, Sr. Santiago Wins (Uruguay), en la declaración que hizo ante la Asamblea en su quinta sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 2011, detalló, entre otras cosas, las recomendaciones del Comité al respecto⁷.

3. En la misma sesión plenaria, la Asamblea escuchó las declaraciones de la Secretaria de la Corte, la Sra. Silvana Arbia, y del representante del Auditor Externo (la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

4. Las delegaciones formularon observaciones generales sobre el presupuesto en la quinta sesión plenaria. El Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas se reunió los días 15, 16, 17, 20 y 21 de diciembre. Se celebraron consultas oficiosas sobre el presupuesto los días 14 y 18 de diciembre. Prestaron asistencia al Grupo de Trabajo en su labor el Presidente, el Vicepresidente y tres miembros del Comité.

¹ *Documentos Oficiales... décimo período de sesiones... 2011*, (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte A.

² *Ibíd.*, parte B.1.

³ *Ibíd.*, parte B.2.

⁴ *Ibíd.*, parte C.1.

⁵ *Ibíd.*, parte C.2.

⁶ ICC-ASP/10/10/Add.2.

⁷ *Documentos Oficiales... décimo período de sesiones... 2011*, (ICC-ASP/10/20), vol. I, anexo...

II. Declaraciones generales

5. Todas las delegaciones apoyaron plenamente a la Corte en su dedicación al cumplimiento de su mandato y a la causa de la justicia penal internacional, al mismo tiempo que reconocieron que la mayor parte de las delegaciones estaban atravesando un período de limitaciones financieras.

6. Se expresó un reconocimiento general de la valiosa labor realizada por el Comité en la prestación de asesoramiento técnico acerca del proyecto de presupuesto por programas de la Corte.

7. Hubo divergencia de opiniones entre las delegaciones que apoyaban la aprobación de un presupuesto resultante de la aplicación de las recomendaciones del Comité e incluso consideraban esas recomendaciones como un límite absoluto para la reducción del presupuesto, y las que apoyaban un presupuesto que tuviera el mismo nivel que el aprobado para 2011 o una ligera variación. Otras delegaciones no se oponían en principio a considerar la posibilidad de hacer reducciones limitadas en el proyecto de presupuesto por programas para 2012 que iban más allá de lo recomendado por el Comité, siempre que toda propuesta al respecto se justificara técnicamente y no afectara la capacidad de la Corte de cumplir su mandato. La Corte observó que las recomendaciones del Comité ponían en riesgo su capacidad de hacer frente al aumento de su volumen de trabajo. Algunas delegaciones apoyaron el proyecto de presupuesto por programas para 2012 presentado por la Corte.

III. Auditoría Externa

8. La Asamblea tomó nota con agradecimiento de los informes del Auditor Externo y de las correspondientes observaciones del Comité contenidas en su informe sobre los trabajos de su 17º período de sesiones. La Asamblea observó que el Comité había respaldado las recomendaciones del Auditor Externo.

IV. Nombramiento del Auditor Externo

9. El Comité recomendó a la Asamblea el nombramiento del Auditor Externo propuesto y confirmó que la Corte había aplicado cabalmente el procedimiento teniendo también en cuenta las recomendaciones previas del Comité sobre la importancia de la rotación del Auditor Externo.

10. La Asamblea respaldó la recomendación del Comité de que se designara a la *Cour des comptes* (Francia) como nuevo Auditor Externo de la Corte Penal Internacional y del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante cuatro años que comenzarían con el ejercicio económico de 2012.

V. Presupuesto suplementario

11. El 6 de diciembre de 2011, la Corte presentó un proyecto de presupuesto suplementario con un monto de 5,3 millones de euros para sufragar los gastos de la situación de Côte d'Ivoire (4,4 millones de euros) y los gastos 2gv y otros gastos conexos del proyecto de los locales permanentes (0,9 millones de euros).

12. El Presidente del Comité, en su declaración ante la Asamblea, formulada el 15 de diciembre de 2011, anunció los elementos sobre los cuales el Comité había basado sus recomendaciones de reducir el presupuesto suplementario presentado por la Corte. El Comité también proporcionó a la Asamblea un cuadro (adjunto) con el detalle de los ajustes recomendados por el Comité por programa principal.

VI. Situación de Libia

13. En el proyecto de presupuesto por programas para 2012 la Corte determinó una necesidad de 7,2 millones de euros correspondiente a la situación de Libia y posteriormente redujo su estimación a 6,4 millones de euros.

14. El 9 de diciembre de 2011, la Secretaría presentó una propuesta presupuestaria revisada para Libia para 2012⁸. El Comité propuso que se tuvieran en cuenta dos hipótesis correspondientes a reservas de 2,1 millones de euros (en relación con los casos Libia 1 y Libia 2), que de ser necesario tendría que financiarse mediante el Fondo para Contingencias, y de 1,2 millones de euros (para el caso Libia 3), que en caso de hacerse realidad se financiaría en 2013.

15. El Comité, en el décimo período de sesiones de la Asamblea, convino en ese enfoque y también recomendó que se estableciera una reserva de 0,8 millones de euros que en caso de ser necesario se haría efectiva en el Programa principal III. En total, la reducción global del proyecto de presupuesto por programas para 2012 con relación a la situación de Libia fue de 4,1 millones de euros.

VII. Asistencia letrada

16. La Asamblea señaló que el sistema de asistencia letrada de la Corte era uno de los principales factores determinantes del rápido aumento del monto del proyecto de presupuesto por programas para 2012. Los gastos en asistencia letrada aumentarían de 2,72 millones de euros en 2011 a una cifra estimada 7,6 millones de euros en el presupuesto por programas para 2012, lo que constituiría un aumento de 4,9 millones de euros equivalente al 180 %.

17. En el anexo III de su informe sobre los trabajos de su 17º período de sesiones, el Comité presentó diversas posibilidades de cambios en el sistema de asistencia letrada⁹. Uno de los miembros del Comité hizo una explicación al respecto a la Asamblea el 19 de diciembre de 2011.

18. La Secretaría presentó un documento de debate de fecha 7 de diciembre de 2011 y señaló que no se trataba de una propuesta a la Asamblea sino de un estudio muy preliminar sujeto a la celebración de más consultas dentro y fuera de la Corte, después de lo cual se lo presentaría al Comité con fines de asesoramiento en su período de sesiones de abril del 2012. La Secretaría previno que no debería hacerse cambio alguno sin respetar el proceso de consulta previsto en las Reglas de Procedimiento y Prueba.

19. Al mismo tiempo que tomaron nota de las recomendaciones del Comité, en que se ponía de relieve el considerable aumento de los gastos de asistencia letrada, las delegaciones estuvieron de acuerdo en general en hacer hincapié en la función fundamental del sistema de asistencia letrada de la Corte tanto para los acusados como para las víctimas y en la necesidad de sostener y no obstaculizar los derechos de los acusados enunciados en el Estatuto de Roma.

20. La Asamblea recomendó que la Asamblea pidiera a la Secretaría que celebrara consultas con las partes interesadas pertinentes, según procediera, acerca de un sistema revisado de asistencia letrada e informara a la Mesa antes del 1 de marzo de 2012 con miras a la aplicación a partir del 1 de abril de 2012 a las causas que estaba conociendo la Corte y a las futuras. La Corte y la Mesa continuarían su examen y transmitirían sus conclusiones a la Asamblea en su undécimo período de sesiones. Los Estados Partes consideraron que no habían obstáculos jurídicos o financieros para la aplicación de esas propuestas.

21. En caso de que la aplicación del sistema revisado de asistencia letrada en la forma prevista por la Asamblea no resultara posible, quedaba entendido que la Corte podría recurrir al Fondo para Contingencias, de conformidad con las reglas financieras en vigor.

⁸ ASP10/01P28.

⁹ *Documentos Oficiales... décimo período de sesiones... 2011*, (ICC-ASP/10/20), vol. II, parte B.2.

VIII. Gastos de personal

A. Número de funcionarios

22. El Comité había determinado que los gastos de personal eran el principal factor determinante de los costos de la Corte y constituían más de las dos terceras partes del presupuesto anual, y volvió a recomendar que se mantuviera la congelación de la contratación para puestos de plantilla hasta que la Corte realizara un estudio sobre su dotación de personal y proporcionara justificaciones adecuadas.

23. La Asamblea examinó las tasas de vacantes aplicadas por la Corte en diferentes programas principales y también los puestos que habían permanecido vacantes durante más de 12 meses consecutivos.

B. Condiciones de servicio

24. El Comité había señalado que se proponía un aumento global de los gastos de personal de 2,96 millones de euros, debidos principalmente a aumentos de sueldos (aumento de escalones) por un monto de 2,2 millones de euros y a la decisión de la Corte de mejorar las condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico que trabajaba sobre el terreno, con un costo de 0,4 millones de euros, y había recomendado que esas sumas se absorbieran en cada programa principal, incluso para el personal de asistencia temporaria general.

25. La Secretaría indicó que las obligaciones contractuales exigían un aumento anual de escalón basado en un rendimiento satisfactorio, lo que en 2011 se aplicaba a más del 99,5 % del personal, y que se concedía un aumento acelerado de escalón (cada 10 meses) a los funcionarios que demostraban su conocimiento de otro de los idiomas oficiales de la Corte. La Secretaría hizo hincapié en que para poder absorber esos costos la Corte tendría que suspender personal de asistencia temporaria general, lo que podría acarrear responsabilidades a la Corte ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

26. Algunas delegaciones señalaron que una tasa de rendimiento satisfactorio superior al 99,5 % era al parecer un poco elevada y se preguntaron si se podía mejorar el sistema utilizado por la Corte para la evaluación de la actuación profesional.

27. El Vicepresidente de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), el Sr. Wolfgang Stöckl, respondió a las preguntas de las delegaciones en la sesión de la Asamblea, celebrada el 19 de diciembre de 2011. Indicó que la Corte debía aplicar el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas porque formaba parte de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU). El Vicepresidente explicó que las organizaciones miembros tenían poco margen de maniobra dentro del régimen común (por ejemplo, en prestaciones para viajes). También indicó que por el momento no había posibilidad de que las organizaciones miembros optaran por no aplicar las reglas relativas a los aumentos de sueldo y que cualquier caso de no aplicación del régimen podría dar lugar a demandas legales. No obstante, mencionó el caso de una organización que no había aplicado un aumento de sueldos aprobado en el régimen común y seguía siendo parte del plan de pensiones.

28. El Vicepresidente de la CAPI aclaró que los aumentos de escalón se conceden a los funcionarios de todo el sistema basándose en un rendimiento "satisfactorio", lo que significa que el funcionario "cumple los requisitos" del puesto y, como ejemplo, indicó que en 2011 se han concedido aumentos de escalón a aproximadamente el 99 % del personal de las Naciones Unidas. También señaló, contestando a una pregunta, que correspondía a cada organización individual que aplicaba el régimen determinar su propio sistema de evaluación y definir los criterios de determinación del rendimiento satisfactorio. Si bien la Comisión proporcionaba directrices, la responsabilidad de la evaluación de la actuación profesional correspondía a cada organización.

29. Finalmente, el Vicepresidente de la CAPI recalcó que en la Asamblea General de las Naciones Unidas estaban en curso deliberaciones sobre el nivel de los sueldos y otras

condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas, que incluían el examen de una congelación o reducción del ajuste por lugar de destino, lo cual llevaría a una congelación o reducción en general de los sueldos. Opinaba que cualquier cambio que decidiera la Asamblea General de las Naciones Unidas tendría validez para la totalidad del régimen. El Vicepresidente explicó que la CAPI presentaba informes sobre el cumplimiento del régimen común cada dos años por conducto de sus organizaciones afiliadas a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además aclaró que el próximo estudio de los sueldos del Cuadro de Servicios Generales para el lugar de destino La Haya está previsto para 2015.

IX. Fondo para Contingencias

30. La Asamblea observó que la Secretaría había informado de que se estimaba que la ejecución del presupuesto aprobado para 2011 era del 98,8 %, equivalente a 102,3 millones de euros. Además, las notificaciones relativas al acceso al Fondo para Contingencias durante 2011 ascendían a 8,5 millones de euros con una tasa de ejecución del 61,9 %, es decir 5,3 millones de euros. Las dos cifras daban como resultado un gasto estimado combinado para la Corte de 107,6 millones de euros en 2011, lo que representaba un exceso de 4 millones de euros en relación con el presupuesto aprobado para 2011. Sería necesario que los Estados Partes hicieran una reposición de 2,2 millones de euros al Fondo para Contingencias a fin de que se mantuviera en su nivel mínimo de 7 millones de euros a principios de 2012.

31. La Asamblea recomendó que se mantuviera el nivel mínimo del Fondo para Contingencias en 7 millones de euros, puesto que el Fondo proporciona protección operacional fundamental, considerada especialmente importante en 2012 en vista de la incertidumbre reinante acerca de la situación de Libia y el mecanismo de reservas presupuestarias establecido.

32. El Comité había recomendado que, siguiendo la práctica establecida, la Asamblea autorizara a la Corte a transferir fondos entre los programas principales al final del año si los costos de las actividades imprevistas en un programa principal no se podían absorber en sus créditos y al mismo tiempo había un superávit en otros programas principales, a fin de asegurarse de que antes de recurrir al Fondo para Contingencias se agotaran todas las consignaciones para 2011¹⁰. La Corte indicó que en 2011 se harían transferencias entre los programas principales por un valor de aproximadamente 1,3 millones de euros.

X. Programas principales

33. Algunas delegaciones que no apoyaban un aumento o apoyaban un aumento mínimo del presupuesto hicieron hincapié en que la Asamblea era soberana para examinar y reducir el presupuesto aún más que lo recomendado por el Comité. No obstante, otras delegaciones recalcaron que consideraban que el proyecto de presupuesto por programas para 2012 presentado por la Corte era el punto de partida de las deliberaciones.

34. La Asamblea examinó las siguientes esferas a fin de determinar qué economías podía hacer la Corte, en la inteligencia de que esas economías no perjudicarían su capacidad de cumplir su mandato o afectarían sus actividades judiciales. Se trataba de gastos de viaje, atenciones sociales, reemplazo de bienes de capital, suministros, equipo, capacitación, consultores, servicios por contrata o asistencia temporaria general.

XI. Monto de la consignación

35. El proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte ascendía a 117,7 millones de euros. Eso constituía un aumento del 13,6 % en relación con el presupuesto aprobado para 2011.

36. En el primer examen del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2012 hecho por el Comité en su 17º período de sesiones, se encontraron diversas esferas en las que, sobre la base de los gastos efectivos y previstos y de la experiencia real, se podrían hacer economías. En consecuencia, el Comité había recomendado que las consignaciones presupuestarias se redujeran a un total de 112,1 millones de euros.

¹⁰ *Ibid.*, párr. 43.

37. Un nuevo examen del proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2012 en relación con la situación de Libia, hecho por el Comité en el décimo período de sesiones de la Asamblea, dio como resultado una recomendación de que se hiciera una reducción adicional del presupuesto por una suma de 4,1 millones de euros, con lo cual la suma total disminuyó a 107,9 millones de euros. La Asamblea aceptó la recomendación del Comité consistente en pasar parte de los gastos al presupuesto de 2013, en combinación con un enfoque de desencadenamiento para acceder al Fondo para Contingencias en caso de necesidad.

38. Además del proyecto de presupuesto por programas para 2012, la Corte había presentado el 6 de diciembre de 2011 un proyecto de presupuesto suplementario relativo a la situación de Côte d'Ivoire y a los gastos relacionados con el proyecto de los locales permanentes. El Comité también recomendó que podrían lograrse varias economías por un total de 1,3 millones de euros.

39. La Asamblea decidió una consignación presupuestaria para 2012 de 108,8 millones de euros lo que constituye un aumento del 5 % en comparación con el presupuesto aprobado para 2011.

40. La Asamblea instó a la Corte que diera muestras de moderación fiscal y siguiera identificando aumentos de eficiencia.

41. Se recordó que en diciembre de 2012 la Asamblea había pedido a la Corte que estableciera opciones presupuestarias para 2012 que cubrieran toda la gama de actividades esenciales de la Corte (investigaciones, procedimientos y juicios) y también otras actividades importantes que podrían conseguirse con la misma asignación presupuestaria que en 2011. El objetivo de esa petición era ayudar a la Corte y a la Asamblea a adoptar decisiones sobre las prioridades de financiación. Algunas delegaciones expresaron reservas acerca de esa medida.

42. La Corte indicó que, en lugar de eso, había presentado un documento de fecha 1 de noviembre de 2011 que contenía la lista de sus mandatos, y señaló que para poder presentar una opción presupuestaria sin crecimiento o con un crecimiento mínimo, sería necesario que los Estados Partes establecieran primero prioridades entre los diferentes mandatos de la Corte y determinaran cuáles debían eliminarse o reducirse.

XII. Costos derivados de las remisiones por el Consejo de Seguridad

43. La Asamblea discutió el tema de los costos resultantes de las remisiones del Consejo de Seguridad. Tomó nota que, de conformidad con el artículo 115 b) del Estatuto de Roma, dichos fondos deberían ser proporcionados por las Naciones Unidas, sujetos a la aprobación de la Asamblea General, y que de conformidad con el artículo 13.1) del Acuerdo de relación, las condiciones bajo las cuales dichos fondos serían proporcionados por decisiones de la Asamblea General estarán sujetas a acuerdos separados. Tomando nota de la ausencia de dichos acuerdos, la Asamblea discutió si la Asamblea tendría que encomendar a la Corte la conclusión de dichos acuerdos.

XIII. El proceso presupuestario de la Corte

44. El Comité había recomendado que la Corte preparara un pronóstico de gastos a mediano plazo como anexo del proyecto de presupuesto por programas para 2012 y para cada presupuesto anual subsiguiente. El Comité también había recomendado que la Corte desarrollara su proceso para la preparación del proyecto de presupuesto por programas. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité.

45. La Asamblea pidió al Grupo de Estudio sobre Gobernanza que conjuntamente con la Corte y el Comité formulara un enfoque estratégico para aumentar la predecibilidad y la transparencia del proceso presupuestario de la Corte como se menciona en el proyecto de resolución.

Anexo

Recomendaciones del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre el presupuesto suplementario (en euros)

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Economías recomendadas</i>	<i>Presupuesto ajustado</i>
Programa principal I			
Asistencia temporaria general	415.400,00	69.230,00	346.170,00
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>415.400,00</i>	<i>69.230,00</i>	<i>346.170,00</i>
Total	415.400,00	69.230,00	346.170,00
Programa principal II			
Asistencia temporaria general	1.442.600,00	202.700,00	1.239.900,00
Consultores	20.100,00	2.010,00	18.090,00
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>1.462.700,00</i>	<i>204.710,00</i>	<i>1.257.990,00</i>
Gastos de viaje	284.400,00	28.440,00	255.960,00
Servicios por contrata	15.000,00	0,00	15.000,00
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>299.400,00</i>	<i>28.440,00</i>	<i>270.960,00</i>
Total	1.762.100,00	233.150,00	1.528.950,00
Programa principal III			
Cuadro orgánico	99.800,00	99.800,00	0,00
Cuadro de servicios generales	126.000,00	126.000,00	0,00
<i>Subtotal de gastos de personal</i>	<i>225.800,00</i>	<i>225.800,00</i>	<i>0,00</i>
Asistencia temporaria general	440.400,00	220.200,00	220.200,00
Asistencia temporaria para reuniones	33.200,00	0,00	33.200,00
Consultores	45.000,00	4.500,00	40.500,00
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>518.600,00</i>	<i>224.700,00</i>	<i>293.900,00</i>
Gastos de viaje	324.600,00	32.460,00	292.140,00
Servicios por contrata	144.600,00	72.300,00	72.300,00
Abogados para la defensa	27.600,00	0,00	27.600,00
Abogados para las víctimas	576.900,00	288.450,00	288.450,00
Gastos generales de funcionamiento	396.400,00	99.100,00	297.300,00
Suministros y materiales	32.200,00	32.200,00	0,00
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>1.502.300,00</i>	<i>524.510,00</i>	<i>977.790,00</i>
Total	2.246.700,00	975.010,00	1.271.690,00

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Economías recomendadas</i>	<i>Presupuesto ajustado</i>
Programa principal VII-1			
Asistencia temporaria general	456.300,00	0,00	456.300,00
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>456.300,00</i>	<i>0,00</i>	<i>456.300,00</i>
Servicios por contrata	447.800,00	60.000,00	387.800,00
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>447.800,00</i>	<i>60.000,00</i>	<i>387.800,00</i>
Total	904.100,00	60.000,00	844.100,00
Total del proyecto de presupuesto	5.328.300,00	1.337.390,00	3.990.910,00